



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de diciembre de 2023
TR. N.º 0754-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de diciembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N.º 0754-2023-R-UNALM. - La Molina, 21 de diciembre de 2023.

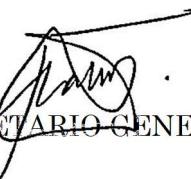
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0711-2023-R-UNALM, de fecha 5 de diciembre, se resuelve aceptar la donación proveniente de la Universidad de Leuven, realizada mediante transferencia interbancaria a la cuenta de la Universidad Nacional Agraria La Molina, por el monto de US\$ 3 017,83 (Tres mil diecisiete con 83/10 dólares) correspondiente a la transferencia del convenio suscrito, según nota de cargo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, esta donación será administrada por la Facultad de Agronomía; Que, mediante Resolución N.º 0607-FA-2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Facultad de Agronomía otorga la subvención económica de S/ 11 356,09 (Once mil trescientos cincuenta y seis mil con 09/100 soles) a favor de la M.S. Sofía Jesús Flores Vivar, para el desarrollo de los estudios e investigación doctoral que viene realizando, titulado: "*Nature-based solutions for the design of functional and climate-robust urban green in Perú*". Asimismo, el monto será cargado a la partida 05.100.01.02 (Convenio UNALM-Universidad de Leuven-Beca Global Minds), Fuente de Financiamiento 4.13 Donaciones y Tranferencias; Que, mediante Resolución N.º 0081-2022-CU-UNALM, de fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento del Programa para el otorgamiento de subvenciones el cual consta de dos secciones: i. Subvenciones a través de la Dirección de Bienestar Universitario, y ii. Subvenciones académicas y de investigación; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar y pagar la subvención económica de S/ 11 356,09 (Once mil trescientos cincuenta y seis mil con 09/100 soles) a nombre de la M.S. Sofía Jesús Flores Vivar para el desarrollo de los estudios e investigación doctoral que viene realizando, titulado "*Nature-based solutions for the design of functional and climate-robust urban green in Perú*".

ARTÍCULO 2.- El egreso correspondiente será cargado a la partida 05.100.01.02 (Convenio UNALM-Universidad de Leuven-Beca Global Minds), Fuente de Financiamiento 4.13 Donaciones y Transferencias.

ARTÍCULO 3.- La subvencionada presentará un informe ante la Facultad de Agronomía en un plazo máximo de 72 horas, luego de haber culminado la actividad. Regístrate, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,UA,DIGA,PPTO,FACULTAD

